Formato No 7

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DANE [X] **FONDANE** []

Primer pago

Certifico que: **UT COMWEX**, Identificada con el Nit: 901.810.313-4
Y las empresas que la conforman son:
WEXLER S.A.S, Identificada con el Nit: 900.390.198-6
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A, Identificada con el Nit: 800.153.993-7

En desarrollo del contrato 6047454 de 2024, han prestado a satisfacción de la entidad el servicio de: Prestar el servicio integral de telecomunicaciones, seguridad digital, soporte técnico y adquisición e implementación de una solución de networking inalámbrico para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos.

Registro Presupuestal No. 98924 de 13 de marzo de 2024
Aprobación de Garantía _X_ de fecha 15 de marzo de 2024

En desarrollo de este, ha adelantado las siguientes actividades y/o productos:

- Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Ficha Técnica.
- Elaborar un plan de trabajo y presentar el cronograma de la implementación de las soluciones descritas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Atender en un tiempo no mayor a dos (3) días hábiles las observaciones y recomendaciones que realice la Entidad por medio del supervisor del contrato en relación con el plan de trabajo que se realizará durante la ejecución del contrato.
- establecidas por el fabricante.
- Realizar las acometidas físicas y de cableado, necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones tecnológicas definidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica.
- Entregar al supervisor del contrato todos los accesorios (conectores, convertidores, adaptadores, cables, clavijas, y demás que se requieran para la correcta puesta en marcha de las soluciones tecnológicas definidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
- Asumir el valor de todos los servicios requeridos para la implementación de la solución, incluyendo los gastos por concepto de transporte de equipos hasta las sedes definidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- Entregar los equipos en los sitios indicados por la entidad.
- Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

El valor de este pago es de: **$ 3.099.162.600,00 incluido IVA**

Este pago concierne al valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera, un primer pago correspondiente al 60% contra la entrega de los equipos:

SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA	• Un primer pago correspondiente al 60% contra la entrega de los equipos y un segundo pago correspondiente al 40% contra la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución WiFi.

Tomado de la Minuta - CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO

Artículo 11. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

Tomado del documento llamado Decreto _3050_de_1997.

ANEXOS: Factura ELEC915, parafiscales, certificado de cámara y comercio, Rut, certificado de cuenta bancaria, Rp, aprobación de póliza, estudios previos y documento de ingreso a almacén de equipos.

Se prestó el servicio de acuerdo con los requerimientos.

EN MI CONDICIÓN DE ENCARGADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CERTIFICO QUE DOY POR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y SIN OBSERVACIONES LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS AQUÍ MENCIONADOS

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de abril del año 2024 con el fin de que sea cancelado el correspondiente pago.

BARRERA PINO LUIS MARTIN

Firmado digitalmente por BARRERA PINO LUIS MARTIN

Nombre del funcionario que expide el presente certificado:
Luis Martín Barrera Pino
Supervisor

WEXLER SAS

MARCA

NIT: 900390198-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 24C 44A 26, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 901666442

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	ELEC915
Fecha Emisión	03/04/2024 11:56:54
Fecha Vencimiento	03/05/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	03/04/2024 11:56:56

Autorización facturación electrónica No. 18764062120326 válida desde 2023-12-18 hasta 2024-12-18 rango desde ELEC824 hasta ELEC2000.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	899999027
Cliente:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
Dirección:	CR 59 26 70 IN 1 CAN ED DANE, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	5978356
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de pago:	03/05/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						Nom.	% o Val.	Monto .		
1	086	SOLUCION DE RED INALAMBRICA: PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% CONTRA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.	WSD	1,00	$2.604.338.319,33	IVA	19%	494824280.67	0,00	$2.604.338.319,33

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$2.604.338.319,33	19,00%	$494.824.280,67

Subtotal:	$2.604.338.319,33
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$494.824.280,67
Total:	$3.099.162.600,00

Son:	(tres mil noventa y nueve millones ciento sesenta y dos mil seiscientos pesos)
CUFE:	2bace7d6047c548120d00905612b974b673af7d1596b8fdd890f369017c4d2aafbecc1d2a6ad2834f4b48e0301bd1934

Firma Digital: ps5SQeurWgXGB2bQzx/X/23DAZk45luz87k6zDtI30M80he2Zsmdr8GewwFR1yNW
n3acKG60G38AFZIh80HpTT2sZg9pGNbOkG1MvdfvAjeyPXwlXG
0avE6gFezNSNFo whO+D++EdAOFEtNqPJs7kq/jCGgefZ7roOeYuqFlhCIPz4+hRACHLFQx25Sozp86 wNC8b0P+A6enoukIM6/ffT5LmWncUDr+ot2
57R63h+tkFyWw2EXCW7ReGxEdloYs K0Ubg6IoiUh75Ngb+YwtAZGWrBF02ncNDt02znEzM7OMNFPd7ltn9MvXh2GfawRN rCzn+n54RtXbJKXy6sO3
sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CERTIFICACION

El suscrito, **ANDRES DAVID TABARES TELLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con cédula de ciudadana No. 1.016.085.517, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de la Unión Temporal UT COMWEX, por medio del presente documento certifico que la Unión Temporal UT COMWEX, identificada con Nit. 901.810.313- 4 no tiene obligaciones de pago por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), toda vez que a la fecha de expedición del presente documento, la Unión Temporal no tiene empleados contratados, por lo tanto no se cuenta con certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2024.

Sin otro particular,

ANDRES DAVID TABARES TELLEZ
Representante Legal Unión Temporal UT COMWEX
DIRECCIÓN: CRA 68A No. 24B - 10
CIUDAD: BOGOTÁ D.C
NIT: 901810313- 4

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, Miguel Caicedo Ambuila, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.655.022 de Caloto, y con Tarjeta Profesional No. 75310-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de WEXLER S.A.S. identificado con Nit 900.390.198-6 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los registros contables de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 5: Se adjunta el presente documento:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes Profesionales **VIGENTE** expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Dado en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de abril del 2024.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **WEXLER S.A.S**.
NIT: 900.390.198-6
Nombre del Revisor Fiscal: Miguel Caicedo Ambuila
C.C. No. 4.655.022 de Caloto
Dirección Comercial del Proponente: Calle 24 C 44 A 26
Teléfonos: (601) 2173650
Ciudad: Bogotá



FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Miguel Caicedo Ambuila


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.655.022
CAICEDO AMBUILA
APELLIDOS
MIGUEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1967
CALOTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1985 CALOTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00261132-M-0004655022-20101021
0024459922A 2
5020474417


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
75310-T
MIGUEL
CAICEDO ARBELAEZ
C.C. 4655022
RESOLUCION INSCRIPCION 174
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 23/11/2000
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 83897


FIRMA DEL TITULAR
103790
DUPLICADO
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0CAD982AC405049

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL CAICEDO AMBUILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4655022 de CALOTO (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 75310-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Building a better working world

Señores
Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A., NIT. 800.153.993-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2023 al 31 de marzo de 2024, no auditados, de las cuentas 2104020067 “Aportes fondos de pensión” y 2103030741 “Aportes cajas de compensación/SENA/ICBF", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes al sistema de pensiones, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, a las respectivas entidades, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Entidades Promotoras de Salud (1)	Administradoras de Pensiones	A.R.L.	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
		(En pesos colombianos – No auditado)			
Octubre 2023	3,454,099,400	8,614,044,700	446,211,500	2,872,347,600	Noviembre 2023
Noviembre 2023	3,318,697,100	8.554,163.400	442,524.600	2,774,460,100	Diciembre 2023
Diciembre 2023	4,925,958,000	9,150,078,400	446,012,800	3,589,251,700	Enero 2024
Enero 2024	3,601,185,000	9,524,425,800	478,105,800	3,022,309,000	Febrero 2024
Febrero 2024	3,558,718,900	9,556,599,700	530,822,600	2,997,990,000	Marzo 2024
Marzo 2024	3,652,777,500	9,419,605,400	495,378,900	3,036,141,800	Abril 2024

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.
(2) Aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los aportes antes mencionados fueron pagados conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la administración de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

ANGELA JAIMES DELGADO
Digitally signed by ANGELA JAIMES DELGADO
Date: 2024.04.12 16:18:30 -05'00'

Ángela Jaimes Delgado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 62183-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
12 de abril del 2024
C 147

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C8BF90989223008

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA JAIMES DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52085564 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 62183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.085.564**

JAIMES DELGADO

APELLIDOS

ANGELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027644-F-0052085564-20080721 **0001310955A** 1 6210016290

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



62183-T

ANGELA
JAIMES DELGADO
C.C. 52085564
RESOLUCION INSCRIPCION 146 FECHA 17/12/98
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00078773

FIRMA DEL TITULAR

019436

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

52085564